

## Directrices básicas para sacerdotes de la Iglesia universal en el servicio pastoral de la Archidiócesis de Paderborn

### Preámbulo

La Archidiócesis de Paderborn se caracteriza por su diversidad cultural, lingüística y religiosa. La práctica litúrgica incluye no solo el rito latino, sino también diversos ritos de las Iglesias católicas orientales. Un número significativo de católicos con orígenes y trayectorias familiares internacionales —procedentes de unos 50 países— reside en la Archidiócesis de Paderborn, aportando sus vivencias y realidades de fe tanto a la sociedad como a la Iglesia. Los sacerdotes de la Iglesia universal que desempeñan funciones pastorales también provienen de diversos países de todo el mundo. Juntos, encarnan una interculturalidad que enriquece a la comunidad de fieles de la Archidiócesis de Paderborn. Este camino compartido fomenta una comunidad de fe y aprendizaje en el seno de la Archidiócesis, permitiendo que la Iglesia universal siga creciendo a nivel local.

### 1. Principios generales

Los sacerdotes de la Iglesia universal —procedentes de países de Asia, África, América Central y del Sur o Europa— son bienvenidos para ejercer el ministerio pastoral en la Archidiócesis de Paderborn; desde hace años, constituyen entre el 10 % y el 15 % del clero diocesano.

### 2. Requisitos previos para la asignación

La invitación para una asignación de larga duración en el servicio pastoral de la Archidiócesis de Paderborn se emite únicamente tras haber recibido la siguiente documentación y haber realizado una entrevista (ya sea de forma digital o presencial):

- a) Documentos del Ordinario de origen (obispo o superior religioso)
  - a. autorización escrita de traslado
  - b. declaración de idoneidad/autorización (testimonio cualificado)
  - c. contrato firmado
  - d. presentación del «Indultum biritualismi» para miembros de ritos no latinos
- b) Documentos del sacerdote de la Iglesia universal
  - a. currículum vitae manuscrito en alemán, con detalles completos de la formación académica
  - b. certificado de estudios teológicos
  - c. certificados de ordenación (diaconado/presbiterado)
  - d. declaración de compromiso (Conferencia Episcopal Alemana, 23/24 de junio de 2014)
  - e. copia del documento nacional de identidad o del pasaporte
- c) certificado médico de salud por escrito (en inglés o alemán); adicionalmente, se recomienda preparar una declaración de voluntades anticipadas,
- d) todos los documentos necesarios para la entrada y residencia en Alemania/la UE; los documentos requeridos para el proceso de solicitud serán expedidos por la Archidiócesis de Paderborn,
- e) acreditación de conocimientos de alemán (por lo general: haber aprobado los cuatro módulos del examen de nivel B1 en un Goethe-Institut del país de origen),
- f) acreditación de un permiso de conducir válido (clase B) para turismos.

### 3. Proceso de selección y solicitud

El Ordinario correspondiente debe presentar por escrito la propuesta del sacerdote procedente de la Iglesia universal dentro del plazo establecido. Antes de la contratación, deberá realizarse una entrevista para facilitar el conocimiento mutuo y verificar la documentación, las condiciones y las aprobaciones necesarias de todas las autoridades competentes. La fecha límite para la presentación de solicitudes es el 1 de febrero de cada año.

En el caso de comunidades de lengua materna (y rito) diferente, el delegado o portavoz responsable del grupo lingüístico deberá recomendar el nombramiento del candidato, y el Director Nacional de la Conferencia Episcopal Alemana (véase el documento de trabajo n.º 171 de la DBK) deberá otorgar su aprobación.

El \*indultum biritualismi\* (permiso para el ministerio biritual) debe ser solicitado por el Ordinario de origen (obispo propio o superior religioso) y documentado durante el proceso de solicitud.

El procedimiento es coordinado por el responsable de sacerdotes de la Iglesia universal o por el responsable de comunidades de lengua materna diferente dentro del Vicariato General de la Archidiócesis.

## **4. Condiciones contractuales**

### **4.1 Condiciones contractuales para la contratación de un sacerdote diocesano**

La incorporación de un sacerdote diocesano al servicio pastoral de la Archidiócesis de Paderborn se formaliza mediante un acuerdo entre el Arzobispo de Paderborn y el obispo de incardinación del sacerdote. El Arzobispo de Paderborn ejerce la supervisión administrativa y la jurisdicción durante el tiempo que dure la asignación en la Archidiócesis de Paderborn. No obstante, el sacerdote permanece incardinado en su diócesis de origen con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición (véase el canon 271 § 2 del CIC).

### **4.2 Condiciones para la contratación de un sacerdote religioso**

La incorporación de un sacerdote religioso al servicio pastoral de la Archidiócesis de Paderborn se formaliza mediante un acuerdo entre el Arzobispo de Paderborn y el Superior Mayor del sacerdote. Siempre que sea legalmente posible, la asignación del sacerdote religioso se regulará mediante un acuerdo de adscripción temporal. En virtud de este acuerdo, el religioso permanece sujeto a su superior en cuestiones personales y religiosas, y actúa en nombre de su comunidad religiosa conforme a lo estipulado en el acuerdo entre dicha comunidad y la Archidiócesis de Paderborn. La comunidad religiosa sigue siendo responsable del sustento del religioso, así como de las previsiones relativas a enfermedad, vejez e incapacidad para el servicio. Si no es posible formalizar un acuerdo de adscripción temporal, la incorporación del clérigo se establece mediante un contrato entre su superior mayor y la diócesis, de conformidad con los principios del canon 271 § 2 del Código de Derecho Canónico (CIC).

## **5. Duración del contrato**

El acuerdo relativo a la asignación de un sacerdote en la Archidiócesis de Paderborn se establece inicialmente por un periodo de cinco años. Podrá prorrogarse por otros cinco años con el consentimiento del Ordinario del sacerdote y del propio sacerdote, y previa consulta al superior inmediato competente (habitualmente el párroco). Al cabo de diez años, finaliza el servicio ordinario del sacerdote procedente de la Iglesia universal en la Archidiócesis de Paderborn. Una nueva prórroga de la asignación en la Archidiócesis de Paderborn solo es posible en casos excepcionales, con el consentimiento del sacerdote, de su Ordinario y del Arzobispo de Paderborn. La asignación podrá finalizarse anticipadamente a petición del sacerdote procedente de la Iglesia universal, del Ordinario de origen o del Arzobispo de Paderborn, siempre que exista una causa justa (cf. c. 271 § 3 CIC). Antes de dicha finalización, las tres partes deberán consultarse entre sí.

## **6. Remuneración**

La remuneración y la previsión social de los sacerdotes procedentes de la Iglesia universal se rigen por la normativa sobre prestaciones laborales y de jubilación para sacerdotes de la Archidiócesis de Paderborn o, cuando sea posible, mediante un acuerdo de adscripción con la comunidad religiosa correspondiente.

### **6.1 Remuneración conforme al Reglamento sobre remuneraciones y prestaciones por servicios de los sacerdotes en la Archidiócesis de Paderborn**

El salario está destinado principalmente a cubrir los gastos personales de subsistencia: mobiliario del hogar, gastos corrientes de mantenimiento de la vivienda, alimentación y vestimenta, compra y mantenimiento de un vehículo, aportaciones personales a los costes de telefonía móvil e internet, vida

social con otros sacerdotes y actividades de ocio, así como vacaciones o viajes al país de origen. El salario mensual es suficiente para cubrir todos estos gastos en circunstancias normales. Ni la parroquia ni la Archidiócesis asumen costes adicionales por gastos de manutención diaria más allá del propio salario.

Si un sacerdote procedente de la Iglesia universal ha acordado con su entidad de incardinación remitir una parte de su salario directamente a dicha entidad, es fundamental garantizar que la parte restante que percibe el sacerdote asegure un nivel de vida adecuado en Alemania.

## 6.2 Remuneración en virtud de un acuerdo de prestación de servicios

Por las funciones desempeñadas por una orden religiosa en virtud de un acuerdo de prestación de servicios, la Archidiócesis de Paderborn abona una compensación económica denominada «tarifa por prestación de servicios» (\*Gestellungsgeld\*). Su cuantía se determina según el «Reglamento sobre la asignación de miembros de órdenes religiosas» en su versión vigente.

Esta tarifa por prestación de servicios no constituye una remuneración personal a la que tenga derecho el miembro individual de la orden; más bien, representa un intercambio de servicios entre la orden religiosa y la diócesis. La orden religiosa sigue siendo responsable de la seguridad social y el bienestar del miembro individual (por ejemplo, en caso de enfermedad, accidente, incapacidad laboral o vejez). Deben establecerse acuerdos entre el sacerdote religioso y su orden para garantizar que dicho sacerdote disfrute de un nivel de vida adecuado en Alemania.

## 7. Seguridad Social

El sacerdote remunerado conforme a la normativa sobre servicios y pensiones sacerdotales es responsable de inscribirse en una entidad de seguro médico legal de su elección. No está permitida la afiliación a un seguro médico privado. Las cotizaciones a los seguros de enfermedad, desempleo, dependencia y pensiones se descuentan mensualmente de la nómina y se ingresan en los organismos correspondientes. Asimismo, se ofrece un sistema complementario de previsión para la jubilación a través de la \*Kirchliche Zusatz- und Versorgungskasse\* (KZVK). Solo podrá formalizarse un acuerdo de adscripción temporal si se presenta a la Archidiócesis de Paderborn un certificado de la orden religiosa que confirme la exención del seguro de pensiones obligatorio. La orden religiosa deberá acreditar ante la Archidiócesis que se ha contratado cobertura de seguro de enfermedad y de seguro de dependencia.

## 8. Idioma – Prácticas – Destino pastoral

La gestión y el apoyo a los sacerdotes provenientes de la Iglesia universal que prestan servicio en la pastoral territorial o en comunidades de otras lenguas maternas se llevan a cabo mediante una estrecha colaboración entre los departamentos correspondientes del Vicariato General y sus superiores directos (generalmente, los párrocos). La responsabilidad de la integración inicial —que incluye la inculcación, el aprendizaje del idioma y la formación continua— recae en el responsable de sacerdotes de la Iglesia universal o en el responsable de comunidades de otras lenguas maternas (y ritos) dentro del Vicariato General del Arzobispado.

Como preparación para un destino pastoral a largo plazo en la región, los sacerdotes de la Iglesia universal deben —tras su llegada a la Archidiócesis— asistir a los cursos de alemán avanzado y fonética designados por la Archidiócesis de Paderborn y obtener los certificados TELC que acrediten un dominio satisfactorio del idioma en los niveles B1 y B2.

Durante la preparación para el examen de idioma de nivel B2, los sacerdotes de la Iglesia universal realizan unas prácticas pastorales que implican trabajo pastoral en una de las áreas pastorales de la Archidiócesis. Un miembro del equipo pastoral local actúa como mentor, ocupándose de todos los asuntos relacionados con su destino pastoral inicial. Las prácticas concluyen con el curso final de alemán preparatorio para el examen B2. Si no se aprueba el examen B2 en el primer intento, es posible volver a presentarse. Si no se obtiene el certificado requerido tras un periodo de tres años, la Archidiócesis de Paderborn dará por finalizado el destino pastoral.

Además, los sacerdotes de la Iglesia universal participan en un curso pastoral diseñado para fomentar el intercambio de ideas y el conocimiento de las culturas, prácticas pastorales, tradiciones y costumbres de la Archidiócesis de Paderborn, y completan una formación sobre la prevención de abusos sexuales y espirituales en el ámbito pastoral. Una vez aprobado el examen B2, el nombramiento como vicario se realiza —sujeto al acuerdo de todas las partes implicadas— preferiblemente dentro del área pastoral

actual o en la parroquia designada que atiende a un grupo lingüístico (y rito) diferente. Tras un plazo máximo de tres años, se elabora una descripción revisada de las funciones.

La Archidiócesis de Paderborn cubre los costes de los cursos pastorales y de idiomas.

## **9. Permiso de conducir**

Para prestar servicio en la Archidiócesis de Paderborn es necesario disponer de un permiso de conducir válido en la UE para turismos. Por norma general, dicho permiso se obtiene durante el primer año. Los gastos para obtener el permiso de conducir correrán a cargo del sacerdote a título individual o de su comunidad religiosa. Lo mismo se aplica a la compra y el mantenimiento del automóvil. Los gastos de desplazamiento derivados del ejercicio de funciones oficiales podrán reembolsarse de conformidad con el «Reglamento de gastos de viaje para el clero» (GRKO) vigente.

## **10. Vacaciones – Retiros – Formación continua**

Los sacerdotes procedentes de la Iglesia universal están sujetos al régimen estándar de «tiempo de trabajo basado en la confianza» aplicable a los sacerdotes. En consecuencia, se aplican las normas relativas a vacaciones, retiros y formación continua. Las solicitudes de fechas concretas se tratan generalmente con el párroco responsable con una antelación razonable y son aprobadas por este tras valorar las necesidades pastorales locales. Las vacaciones se rigen por la versión vigente del «Reglamento de vacaciones para el clero en activo en la pastoral parroquial» (KA 156 (2013), n.º 111).

Se dispone de una semana al año para retiros. Se concede una ayuda económica de conformidad con las directrices para el apoyo financiero a retiros del personal pastoral en activo en la Archidiócesis de Paderborn (KA 164 (2021), n.º 90), en su redacción vigente.

Asimismo, los sacerdotes procedentes de la Iglesia universal pueden participar en actividades del programa de formación continua para el personal pastoral organizado por el Departamento de Desarrollo de Personal. Por lo general, la Archidiócesis asume los costes.

## **11. Donaciones**

Los sacerdotes procedentes de la Iglesia universal no solicitarán donaciones a parroquias ni a particulares. Para evitar la recaudación incontrolada de fondos, las campañas de recaudación solo podrán llevarse a cabo con autorización por escrito del Ordinario local; este podrá solicitar un dictamen al respecto a la institución católica internacional competente (Missio, Adveniat, Misereor o Renovabis). Por lo demás, se aplica la normativa diocesana «sobre colectas, donaciones y estipendios de misa, así como sobre la administración de fondos en parroquias y áreas o asociaciones pastorales» (KA 161 (2018), n.º 151), en su redacción vigente.

## **12. Disposiciones finales**

Estos Estatutos básicos entran en vigor el 1 de octubre de 2024.

Paderborn, 9 de septiembre de 2024

El Arzobispo de Paderborn

Dr. Udo Markus Bentz

Arzobispo